CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: NIKE COLOMBIANA S A
Nit: 860025188 4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00007151
Fecha de matrícula:	21 de marzo de 1972
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cll 15B 97 Bis 15
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	info@nikecolombiana.com
Teléfono comercial 1:	6019142141
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cll 15B 97 Bis 15
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	info@nikecolombiana.com
Teléfono para notificación 1:	6019142141
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.1966, Notaría 7 Bogotá del 29 de abril de 1.969, aclarada por escritura 5937 de la misma Notaría, del 7 de noviembre de 1.969 inscrita el 12 de mayo de 1.969 y, el 20 de noviembre de 1.969, bajo los Nos.40.426 y 41482 del libro respectivo, se constituyó la socieda denominada: NIKE COLOMBIANA S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de abril de 2117.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de NIKE COLOMBIANA S.A., es la producción, fabricación, procesamiento, importación, exportación, compra, venta, distribución o arrendamiento de prensas, gatos hidráulicos y mecánicos, grúas hidráulicas, plataformas aéreas, desmontables, montacargas, apiladores, carrocerías, estibadoras, cilindros hidráulicos, plataformas, muelles y ascensores. Montaje, instalación, reparación y mantenimiento de todos los equipos comercializados por la compañía. Queda entendido que la sociedad en el desarrollo normal de su objeto social según se define arriba, podrá ejecutar toda clase de trabajos, celebrar los contratos civiles o comerciales que sean necesarios, tomar locales en arrendamiento, adquirir o vender bienes muebles o inmuebles y, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, incluyendo contratos de préstamos, que sean necesarios para el objeto social o se relacionen directamente con el, inclusive celebrar contratos de sociedad y adquirir acciones o participaciones en sociedades, todo en cuanto este directamente relacionado con el objeto social y para propiciar su cabal desarrollo. La sociedad podrá fusionarse con otras sociedades que tengan igual o similar objeto, absorberlas o ser absorbida por ellas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $2.000.000.000,00
No. de acciones : 20.000.000,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.247.496.800,00
No. de acciones : 12.474.968,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.247.496.800,00
No. de acciones : 12.474.968,00
Valor nominal : $100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal es: El Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Enajenar a cualquier título los bienes sociales, dar en prenda los muebles e hipotecar los inmuebles; transigir y comprometer los negocios en que sea parte la sociedad; desistir, interponer todo género de recursos; recibir o dar dinero en mutuo, hacer depósitos en bancos o agencias bancarias; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras, pagares, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros documentos, así como negocios con estos documentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etcétera, adquirir bienes muebles o inmuebles; constituir apoderados y revocar poderes; novar obligaciones, y, en general, representar a

la sociedad en la forma más amplia. Son funciones especiales del Gerente General: A.- Representar a la sociedad como persona jurídica; B.- Ejecutar o hacer ejecutar las operaciones en que la socie dad haya acordado ocuparse; C.- Celebrar con las formalidades pres cristas en estos estatutos los actos o contratos comprendidos en el objeto social; D.- Presentar a la Junta Directiva balances trimestrarles de prueba, mantenerla permanentemente informada de los negocios de la compañía y convocarla cuando lo creyere conveniente; E.- Presentar anualmente a la Junta Directiva el informe general sobre la marcha de la sociedad, sus cuentas, inventarios y balances con la debida anticipación a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas en que tales documentos hayan de ser considerados; F.- Autorizar al Gerente o a quien haga sus veces, para adquirir, enajenar, hipotecar o gravar bienes muebles para dar o tomar dinero en mutuo en cuantía superior a treinta millones de pesos ($30.000.000.00); G) Para establecer sucursales,- agencias o filiales en cualquiera plaza del país o del exterior y para clausurarlas; para celebrar el contrato de sociedad, para comprometer y transigir en cuantía superior a los treinta millones de pesos ($30.000.000.00); para novar obligaciones; para suscribir acciones en otras compañías cuando dichas suscripciones no sean ordenadas por la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0000143 del 13 de marzo de 2006, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2006 con el No. 01054537 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Bengt Vilhelm Kindgren Diaz	C.C. No. 79937927

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Vilhelm Kindgren Bengt	C.E. No. 138053

Por Escritura Pública No. 0000141 del 1 de abril de 2005, de Junta Directiva de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2005 con el No. 00991693 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente General	Miguel Angel Cuevas Viatela	C.C. No. 79115041

Por Documento Privado del 25 de noviembre de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de Noviembre de 2025 con el No. 03319470 del Libro IX, Miguel Ángel Cuevas Viatela presentó la renuncia al cargo.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 54 del 10 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2017 con el No. 02216755 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Vilhelm Kindgren Bengt	C.E. No. 138053
Segundo Renglon	Bengt Vilhelm Kindgren Diaz	C.C. No. 79937927
Tercer Renglon	Anna Christina Kindgren Diaz	C.C. No. 53123180

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Maria Eugenia Diaz De Kindgren	C.C. No. 41392682
Segundo Renglon	Maria Eugenia Kindgren Diaz	C.C. No. 52416328
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	**********

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000040 del 17 de marzo de 2003, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2003 con el No. 00887521 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BAREÑO & CIA CONTADORES PUBLICOS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	N.I.T. No. 830033509 1

Por Documento Privado del 22 de junio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2022 con el No. 02852550 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Carlos Jose Cardenas Castañeda	C.C. No. 19345824 T.P. No. 13685-T
Revisor Fiscal Suplente	Gil Danilo Bareño Piñarete	C.C. No. 19134006 T.P. No. 5712-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION

4135	22- VII-1.971	7	BOGOTA	3-VIII-1.971- 44668
8568	27- XII-1.973	7	BOGOTA	15- I-1.974- 14707
3801	1-VIII-1.977	7	BOGOTA	17-VIII-1.977- 48773
4400	13- IX -1.993	7	STAFE BTA	23- IX -1.993- 421109
1587	29-III -1.994	7	STAFE BTA	28- IV -1.994- 445643

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000646 del 23 de mayo de 2005 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00995163 del 9 de junio de 2005 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000000 del 26 de diciembre de 2006 de la Revisor Fiscal	01100451 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000000 del 27 de diciembre de 2006 de la Revisor Fiscal	01100450 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 883 del 8 de abril de 2009 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01293038 del 28 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 877 del 11 de abril de 2017 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	02206396 del 12 de abril de 2017 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2816
Actividad secundaria Código CIIU: 3312
Otras actividades Código CIIU: 7730

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	NIKE COLOMBIANA
Matrícula No.:	00007152
Fecha de matrícula:	21 de marzo de 1972
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 68 No. 18-25
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 14.727.575.544
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2816

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de noviembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.